Ayuntamiento de Telde

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO
Ayuntamiento de Telde
Presupuesto General 2018

Ayuntamiento de Telde

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

Primero. Naturaleza del informe.

El presente informe económico financiero se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.g del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.1.e del Real Decreto 500/1990, de 20 de marzo, que establece que al presupuesto de la entidad local deberá unirse un informe económico financiero en el que "se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto".

Al mismo tiempo se garantiza así el Principio de Transparencia que recoge el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cual establece que los presupuestos de las Administraciones Públicas deberán contener la información suficiente y adecuada que permita verificar su situación económica.

Respecto a los tres documentos que establece la norma citada, a saber, Presupuesto del Ayuntamiento, Presupuesto General Municipal y Estado de Consolidación, este Informe Económico Financiero se refiere al primero, al Presupuesto del Ayuntamiento.

Segundo. Legislación aplicable.

1. Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
3. R.D. 500/90, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el Cap. I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, así como la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la anterior.
5. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
6. R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
7. Plan de Ajuste de este Ayuntamiento.
8. Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

Tercero. Criterios seguidos para la evaluación de los ingresos.

Las previsiones del presupuesto de ingresos 2018 se han realizado teniendo en cuenta los datos facilitados por el Organismo Autónomo del Cabildo de Gran Canaria Valora Gestión Tributaria, por el Órgano de Gestión Económico Financiero y el análisis de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios.

A. Capítulo I: Impuestos Directos.

Se definen como aquéllos que gravan una manifestación mediata y duradera de la capacidad tributaria del contribuyente, sin producirse traslación de la carga impositiva.

Los impuestos municipales directos son: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Se incluye también en este capítulo la cesión de recaudación de Impuestos estatales (IRPF).

Previsión: 35.925.491 €
Porcentaje sobre corrientes: 39,92 %

B. Capítulo II: Impuestos Indirectos.

Son aquellos tributos en los que se manifiesta de forma indirecta la capacidad económica del contribuyente.

El único impuesto municipal indirecto es el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se incluye también en este capítulo la cesión de recaudación de Impuestos estatales (Impuesto sobre Alcohol y bebidas derivadas, Impuesto sobre la cerveza y sobre productos intermedios).

Previsión: 772.376,16 €
Porcentaje sobre corrientes: 0,86 %

C. Capítulo III: Tasas y otros ingresos.

Este capítulo se integra por ingresos de naturaleza ecléctica, tales como los derivados de tasas, precios públicos, contribuciones especiales, reintegros de ejercicios anteriores, multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc.

Previsión: 5.639.940,50 €
Porcentaje sobre corrientes: 6,27 %

D. Capítulo IV: Transferencias corrientes.

Son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones corrientes.

Dentro de este capítulo se incluye la participación en los tributos del Estado y las subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma y del Cabildo de Gran Canaria.

Previsión: 47.598.008,80 €
Porcentaje sobre corrientes: 52,89 %

E. Capítulo V: Ingresos Patrimoniales.

Este capítulo recoge los ingresos procedentes del patrimonio de la entidad local.

Previsión: 53.014,99 €
Porcentaje sobre corrientes: 0,06 %

Los ingresos corrientes ascienden a 89.988.831,45 €

F. Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales.

Son ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de las entidades locales.

No se prevé ningún ingreso por este concepto. Si se llegase a producir alguna enajenación durante 2018, se procederá, tal y como indica la normativa contable y presupuestaria, a destinar el importe correspondiente a la financiación de inversiones, según su naturaleza, instruyendo el correspondiente expediente de modificación de crédito, si procede.

G. Capítulo VII: Transferencias de capital.

En este capítulo se reflejan las aportaciones de otras Administraciones destinadas a financiar inversiones municipales.

Previsión: 1.342.065,24 €

H. Capítulo VIII

En este capítulo se recogen únicamente los posibles reintegros de préstamos al personal.

J. Capítulo IX.

No existen previsiones en cuanto a la concertación de operaciones de crédito a corto o largo plazo.

Cuarto. Suficiencia de los créditos para atender a las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento.

En el estado de gastos se han consignado, entre otros, los créditos necesarios para hacer frente a los costes derivados de las retribuciones del personal municipal, intereses y amortización de préstamos suscritos, suministros y otros gastos de funcionamiento del Ayuntamiento, según las necesidades comunicadas por los correspondientes Centros Gestores de los programas presupuestarios y atendiendo en su distribución a las directrices del Gobierno Municipal respecto de los gastos discrecionales.

Los capítulos I a V de ingresos, ingresos corrientes, ascienden a 89.988.831,45 €, cifra superior a la cifra total de gastos.

Los Gastos de personal se mantienen.

En relación con los contratos en vigor contenidos en el capítulo II, se han consignado las cuantías necesarias para atender a los compromisos de gasto en ellos asumidos, con la previsión de los expedientes en tramitación y los previstos para el ejercicio 2018.

Respecto al grado de cobertura del resto de los servicios municipales no amparados por un contrato, se estima que se ha dotado de crédito suficiente.

Los intereses que integran el capítulo III se han calculado en función de los datos suministrados por el Órgano de Gestión Económico Financiero.

En el Capítulo IV destaca la disminución en transferencias corrientes con respecto a años anteriores, lo cual no es cierto, sino que se ha procedido a codificar adecuadamente algunos gastos que aparecían como transferencias y no lo eran.

En el capítulo V se mantiene el criterio del presupuesto anterior sobre el Fondo de Contingencias, para atender determinados gastos, que respondan a necesidades imprevistas y no discrecionales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Respecto al capítulo VI de gastos, no se prevén nuevas inversiones, los créditos consignados lo son para hacer frente a los pagos de los importes recogidos en los planes de pago por expropiaciones.

Respecto del capítulo VII de gastos, sólo se contemplan dos transferencias una de 80.000 euros en Servicios Sociales para Ayudas de emergencia sociales y otra por importe de 939.935,84 euros para el ARRU de Jinámar.

Por último señalar que las cuotas de amortización previstas en el Capítulo IX, del ejercicio 2018, se corresponden con las amortizaciones de los préstamos en vigor, según informe del Órgano de Gestión Económico Financiero.

El Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018 se presenta sin déficit inicial.

En la Ciudad de Telde, a 27 de septiembre de 2017

La Interventora General Accidental

Eloísa Gil Peñate